



**ADDENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GENERAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD, GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA) Y LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.**

En Sevilla, a 16 JUN 2015

**REUNIDOS**

De una parte, Don Manuel Jiménez Barrios, en su condición de titular de la Consejería de la Presidencia, que actúa en nombre y representación de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y en uso de las facultades conferidas en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).

Y de otra, Don Juan Jesús Jiménez Martín, en su condición de Vicepresidente de la Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo (en adelante AACID), según el artículo 8.2 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia, actuando en sustitución por vacante de la persona titular de la Dirección de la Agencia, en virtud del artículo 15.2 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, y en ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección por el artículo 16.1 g) de los citados Estatutos.

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del correspondiente convenio, a cuyo efecto

**EXPONEN**

**Primero.-** Que en fecha 13 de junio de 2013 se suscribió el Convenio de Asistencia Jurídica General entre la Administración de la Junta de Andalucía (Consejería de la Presidencia e Igualdad, Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía) y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**Segundo.-** Que la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio de Asistencia Jurídica, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2015, acordó proponer la revisión de la cantidad anual a satisfacer por la Agencia de conformidad con el párrafo inicial de la Cláusula Sexta del meritado Convenio, en el sentido de que dicha cantidad quedara minorada en un 20 por ciento de su importe.

**Tercero.-** Que de acuerdo con dicha propuesta, los comparecientes



## ACUERDAN

**Primero.-** Que la Cláusula Sexta del Convenio de Asistencia Jurídica suscrito el 13 de junio de 2013 entre la Administración de la Junta de Andalucía (Consejería de la Presidencia e Igualdad. Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía) y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, quede redactado en los siguientes términos:

*“Sexta. Como contraprestación por el servicio de asistencia jurídica a que se refiere el presente Convenio, la AACID satisfará al Gabinete Jurídico la cantidad anual de DOCE MIL EUROS (12.000 euros), pagaderos por terceras partes en los cinco primeros días naturales de los meses de abril, agosto y diciembre de cada año y será actualizada anualmente de acuerdo con la variación nacional del índice general de precios al consumo.*

*Los pagos se ingresarán en la cuenta abierta a nombre de la Dirección General de Tesorería de la Junta de Andalucía con el número [REDACTED]*

*La citada cantidad anual podrá ser objeto de revisión al cabo del primer o siguientes años de vigencia y de mutuo acuerdo entre las partes, en función del número y la importancia de los asuntos u otras circunstancias que sean de interés para ambos”.*

**Segundo.** Dicha revisión surtirá efectos a partir del 13 de junio de 2015.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman la presente Addenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA  
en funciones



✓ Fdo. Manuel Jiménez Barrios.

EL VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL



Fdo. Juan Jesús Jiménez Martín.